BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos

DICTAMEN Nº 766

Contrato Abierto BNF-P Nº 691. /2014

SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **AGUA MINERAL NATURAL YPACARAI de VICTORINA MONZÓN SOSA**, con Registro Único del Contribuyente N° 352903-7, con Cédula de Identidad Civil Nº 352.903, domiciliada en la calle Santo Domingo c/ Luis María Argaña, de la Ciudad de San Lorenzo, en calidad de Propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS"**, con un **monto mínimo de G. 47.200.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos mil), y un monto máximo de G. 94.400.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones cuatrocientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 22 de octubre de 2014.
e) La Resolución de Adjudicación N° 4 Acta 173 de fecha 26 de noviembre de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

VICTORINA MONZON SOSA
Propietaria
RUC: 352903-7

Asesoría Legal B.N.F. División Asuntos Administrativos

1 2 DIC. 2014

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	-	-	280	30	1	99	7.866.666

CONTRATO PLURIANUAL los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2015, se encuentran supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 127/2014**, con el **ID N° 272549 /2014**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 62/2014**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 4 Acta 173 de fecha 26 de noviembre de 2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total Máximo (IVA incluido) G.
1-	50202310-002	"Servicio de Provisión de Agua Mineral en Bidones de 20 litros"	YPACARAI	Paraguaya	Unidad	Unidad	8.000	16.000	5.900	94.400.000
Precio Total: Guaraníes Noventa y cuatro millones cuatrocientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------										**G. 94.400.000**

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

VICTORINA MONZÓN SOSA
Propietaria
RUC: 3529037-7

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 766
17 DIC. 2014

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 meses**, desde el 23 de diciembre de 2014 hasta el 23 de diciembre de 2015.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Una vez suscripto el contrato, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, en coordinación con la División Suministro-Sección Suministros Generales. El servicio se realizará en los locales del BNF (dentro del área metropolitana), en coordinación con la División Suministro-Sección Suministros Generales (Independencia Nacional y 25 de mayo)- Casa Matriz.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **División Suministros-Sección Suministros Generales**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto máximo del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

VICTORINO MONZÓN SOSA
Propietario
RUC: 352903-7

Visado
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Jurídicos

DICTAMEN Nº 761
17 DIC. 2014

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes diciembre y año 2014.----------

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

VICTORINA MUÑOZ PESA
Presidente
C.I. Nº 1.543.[illegible]

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Abog. Silvia Rodriguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento